



ORDENANZA N° 3109/2021

VISTO: el expediente N° 10.885 Folio 297 de fecha 04/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Bloque Frente de Todos, ante los últimos tratamientos que se dieron a pedidos de exención y/ descuentos en la Tasa por Servicios a la Propiedad e Inmueble, realizados por vecinos en su carácter de Jubilados y/o pensionados, requieren se revean decisiones tomadas a finales del año 2020,

Que, la decisión adoptada se concretó mediante Resoluciones N°058, 059, 060, 061, 062 y 063/2020;

Que, este Concejo considera que los montos establecidos en Ordenanza N° 2995/20 – Art. 10 – Inciso C, se encuentran desactualizados,

Que, conforme comprobante de ingreso jubilatorio obrante en los expedientes N° 731, 1141, 1499, 1778, 1809 y 736/2020, se considera insuficiente para afrontar todos los gastos básicos cotidianos;

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, conforme al Despacho N° 019/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DEJASE SIN EFECTO: las Resoluciones C.D. N°058, 059, 060, 061, 062 y 063/2020.-

ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE: un descuento del 10% (Diez) al impuesto de Tasa por Servicios a la Propiedad de Inmueble, a las personas que se detallan a continuación:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Apellido y Nombre	D.N.I.	Expte.
Correa Suazo Carmen	93.592.469	731/20
Llanquín Paulina	5.469.795	1141/20
Cahuín María Soledad	16.702.724	1499/20
Vidal Mansilla Erna	92.375.502	1778/20
Lupo Jorge	13.012.534	1809/20
Cereda María Luisa	93.751.360	736/20

ARTÍCULO 3° ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2097/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA